



CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Departamento de Compras

**Compra Directa N°: 08/2017**

**Objeto:** Adquisición de hasta cinco pasajes aéreos en clase económica a Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**Apertura electrónica:** Plataforma de ACCE, viernes 28 de abril de 2017, **hora 16:00.**

**Artículo 1º. Objeto.-** La Cámara de Representantes llama a oferentes para la Compra Directa N° 08/2017 cuyo objeto es la adquisición de hasta cinco (5) pasajes aéreos en clase económica a la ciudad de Panamá, República de Panamá, de acuerdo con las siguientes características:

3 pasaporte diplomático y 1 oficial con el siguiente itinerario:

Itinerario							
Compañía	Vuelo	Fecha	Desde	Sale	Hasta	Llega	
Copa Airlines	284	11MAY	Montevideo	01:18	Panama	06:46	
Copa Airlines	283	14MAY	Panama	15:17	Montevideo	00:26	

Clases de reserva:

letras "K y B"; 2 en "H y B" y uno en "Q y B"

1 pasaporte diplomático con el siguiente itinerario:

Itinerario							
Compañía	Vuelo	Fecha	Desde	Sale	Hasta	Llega	
Copa Airlines	284	12MAY	Montevideo	01:18	Panama	06:46	
Copa Airlines	283	14MAY	Panama	15:17	Montevideo	00:26	

Clases de reserva:

letras: "S y B"

**La realización de las reservas no significa preferencia en la adjudicación y, en su caso, la misma deberá ser cedi-  
da a la empresa adjudicataria.**

A efectos de la cotización se señala que son 4 (cuatro) pasajeros con pasaporte diplomático y 1 (un) pasajero con pasaporte oficial, y que existe un acuerdo corporativo vigente entre la Cámara de Representantes y Copa Airlines.

**Artículo 2º. Forma de cotizar.-** Se deberá cotizar en dólares estadounidenses, incluyendo todos los impuestos y tasas aplicables, detallando costo unitario y total.

Deberán detallarse los **costos adicionales o penalidades** que pudieran generarse a favor de la empresa o de las compañías de transporte ante circunstancias tales como cambios de vuelo, anulaciones totales o parciales, cambio de titularidad de los pasajes que se emitan, o cualquier otro concepto, no aceptándose reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta.

**Artículo 3º. Mantenimiento de oferta.** Las empresas oferentes se comprometen a mantener los precios contenidos en su propuesta hasta el viernes 28 de abril.

Si la notificación de la adjudicación, que se efectuará de acuerdo con el artículo 13, se produce antes del vencimiento del período de mantenimiento de oferta, el adjudicatario no podrá modificar el precio ofertado.

**Artículo 4º. Elementos esenciales que debe contener la propuesta.-**

La Cámara de Representantes no considerará las ofertas que carezcan de alguno de los elementos que se señalan a continuación:

1. Precio de los pasajes.
2. Clases y categorías tarifarias (letras) de vuelo ofertadas para cada tramo del itinerario.
3. Penalidades para el caso de cambio de itinerario o cancelación del pasaje antes del vuelo, si se hubiesen pedido estas condiciones.

**Todas las ofertas deberán admitir cambio de fecha de vuelo, tanto de partida como de retorno, y devolución del pasaje, sujeto a la penalidad correspondiente.**

**Artículo 5º. Recepción de ofertas.-** Las propuestas se recibirán **exclusivamente en línea**, a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), hasta el momento de la apertura.

A esos efectos, deberá ingresarse al sitio web <http://www.comprasestatales.gub.uy>, y subir los archivos correspondientes a la oferta completa antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en sus artículos 8º a 10, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego. Los oferentes deberán tener en cuenta que para ser adjudicatarios deben estar "activos" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**Artículo 6º. Apertura de propuestas.-** La apertura electrónica se realizará el **día 28 de abril de 2017 a la hora 16:00.**

El acta de apertura será publicada automáticamente en la página web de ACCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el RUPE.

**Artículo 7º. Acceso a las ofertas.-** A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que hubiera sido ingresada con carácter confidencial, en acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los bienes ofertados ni las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales serán descartadas.

**Artículo 8º. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.** La Administración podrá otorgar hasta la hora 16:30 del día viernes 28 de abril de 2017 para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio, no se altere la igualdad de los oferentes.

**Artículo 9º. Comentarios y observaciones sobre las propuestas.-** Los oferentes, hasta el día 28 de abril de 2017 a la hora 15:00, podrán efectuar los comentarios y observaciones que les merezcan las distintas propuestas, enviándolos al correo electrónico [dptocompras@diputados.gub.uy](mailto:dptocompras@diputados.gub.uy)

**Artículo 10. Criterios para el análisis de las propuestas.-** Los factores a tomar en cuenta para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Factor a considerar e índice de ponderación:

Precio: 90 %

Antecedentes comerciales del oferente: 10 %

Se otorgarán hasta dos puntos por cada antecedente favorable con la Cámara de Representantes y se descontarán hasta dos puntos por cada antecedente negativo con la Cámara de Representante o por anotación en la Sección "Hechos Relevantes" del RUPE.

**Artículo 11. Mejora de ofertas y negociaciones.-** La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

**Artículo 12. División de la adjudicación.-** La Administración se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o hasta de no adjudicar si así lo considerare conveniente.

**Artículo 13. Notificaciones.-** Todas las notificaciones, incluidas las de **adjudicación del llamado** al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el RUPE, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

**Artículo 14. Pago.-** Una vez aceptada la propuesta podrá presentarse la factura correspondiente. Debe tenerse en cuenta que la misma deberá emitirse en moneda nacional, de acuerdo con la cotización del dólar interbancario del Banco Central del Uruguay al cierre del día hábil bancario inmediato anterior.

El pago se efectuará directamente en la Tesorería de la Cámara de Representantes dentro de los veinte días hábiles de presentada la factura o por transferencia bancaria electrónica a la cuenta registrada en el RUPE.

**Artículo 15. Incumplimiento.-** Cualquier incumplimiento del adjudicatario en relación con las condiciones establecidas en su oferta, será comunicado al RUPE y se tendrá en cuenta al evaluar el factor "antecedentes comerciales del oferente" en próximas adquisiciones de la Cámara de Representantes, sin perjuicio de otras medidas que se estimen pertinentes.

**Artículo 16. Beneficios fiscales.-** No se otorgarán beneficios fiscales ni de otra naturaleza.

**Artículo 17. Normativa que rige el llamado.-** Este llamado se rige por:

a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.

b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto Nº 131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales).

c) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

d) Lo establecido en la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en lo pertinente, y sus modificativas.

**Artículo 18. Deudores alimentarios.-** Se advierte que en cumplimiento del artículo 6º de la Ley 17.957, de 28 de marzo de 2006, mientras el proponente o los directores o administradores de la persona jurídica proponente figuren inscritos como deudores alimentarios no podrán realizar contratos con esta Administración.

**NOTAS:**

*Consultas o dudas respecto a este llamado serán evacuadas por el Departamento de Compras de la Cámara de Representantes, desde el momento de la publicación hasta 15 minutos antes de la apertura electrónica, personalmente o por el teléfono 142 (Central del Poder Legislativo) interno 2555, en horario de 10 a 18 horas.*

*Se recomienda a los señores oferentes adjuntar a su oferta en línea, un documento en formato pdf donde se detalle la misma, incluyendo itinerario, precio, penalidades, categorías tarifarias y cualquier otro extremo que se considere relevante.*